

**ACTA NÚMERO DOS.** De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las catorce horas en adelante del día viernes cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Ingeniero Guillermo Antonio Hernández Osorio, Síndico Municipal, Señor Joaquín Baires Flores, Primer Regidor Propietario, Señor Moisés Laínez Umaña, Segundo Regidor Propietario, señor José Ricardo Rogel Chávez, Tercer Regidor Propietario, Doctor Alberto Flores Hernández, Cuarto Regidor Propietario, Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, Quinta Regidora Propietaria, Profesora Sidia Jacqueline Hernández Palacios, Sexta Regidora Propietaria, Señora Dolores Crista Aguilar de Guerrero, Primera Regidora Suplente, señor Oscar Merino Martínez, Segundo Regidor Suplente, señor Pedro Arnoldo Marroquín, Tercer Regidor Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Sin la asistencia de la Licenciada Blanca Miriam Pérez, Cuarta Regidora Suplente por tener permiso personal. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al veintiuno. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14), artículo 31 numeral 4) y artículo 54 del Código Municipal. Con seis votos a favor y dos abstención del Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor propietario y de la Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta Regidora propietaria. **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo Municipal número dos del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene Refrenda de nombramiento de la señora Marixa Angélica Guillen de Ramos, con el cargo de Secretaria Municipal; para el periodo uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención de la Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta Regidora propietaria. **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número dos del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene Refrenda de nombramiento de la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, con el cargo de

Tesorerera Municipal; para el periodo uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”**- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204 Ordinal 4) de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 3 numeral 4), Artículo 30 numerales 2), Artículo 91 del Código Municipal, artículo 02, 36 y 37 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal y teniendo a la vista terna propuesta por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI)**, compuesta por las siguientes personas: a) José Wilmer Álvarez, b) Francisca Roxana Ayala y c) Rafael Antonio Aragón Iraheta, con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández cuarto regidor propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta regidora propietaria. **ACUERDA:** Nombrar a Rafael Antonio Aragón Iraheta, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], para el cargo de **JEFE INTERINO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI)** a partir del cuatro de mayo del corriente año, con salario mensual de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$545.68)**, menos los descuentos de Ley. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) y 14), artículo 31 numeral 4) y artículo 54 del Código Municipal. Con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor propietario y la Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta Regidora propietaria. **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número dos del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene Refrenda de nombramiento de los Jefes de Unidades de esta Municipalidad, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año según detalle:

NOMBRE	UNIDAD
ROLANDO ANTONIO AGUILAR MIRA	CONTADURIA
SANTOS ESTELA RIVAS MERINO	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

DAVID ERNESTO LOPEZ BARRERA	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	CATASTRO
RICARDO DENNIS AREVALO ROMERO	GESTION DE COOPERACION
SANTANA ANTONIO LOPEZ.	SERVICIOS (CUIDO DE MAQUINARIA)

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Artículo 30 numeral 2), Artículo 106 del Código Municipal, a la Estructura Organizativa y administrativa de esta Municipalidad y teniendo a la vista terna propuesta por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para el cargo de **Auditor Interno**, compuesta por los siguientes profesionales: a) Licenciado Félix Edgardo García, b) Licenciado Carlos Manuel Cornejo Palacios y c) Licenciado Cesar Ayala Portillo, con cinco votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez y Profesora Sidia Jacqueline Hernández Palacios, cuarto, quinta y sexta regidores propietarios respectivamente por manifestar no ser de este municipio. **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado **FELIX EDGARDO GARCIA**, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], para el cargo de **AUDITOR INTERNO** para el periodo de mayo a diciembre del corriente año, los días miércoles y viernes de cada semana, con honorarios mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$555.55)**, menos los descuentos de Ley. A la vista por medio del numeral 8) de la agenda de esta sesión. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204 ordinal 4 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 3 numeral 4), Artículo 30 numeral 2) y Artículo 48 del Código Municipal; teniendo a la vista terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, para el cargo de **Formulador de Proyectos** conformada por: a) [REDACTED], b) Ingeniero [REDACTED] y c) Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, habiendo revisado y deliberado con respecto a los conocimientos y experiencia, con cinco votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, Doctora Keila Madelin Herrera

Domínguez y Profesora Sidia Jacqueline Hernández Palacios, cuarto, quinta y sexta regidores propietarios respectivamente. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar para el cargo de **Formulador de Proyectos**, al Ingeniero **Wilson Danilo Chinchilla López**, de mayo a diciembre del corriente año, dos días por semana, quien devengara honorarios de **UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,050.00)** mensual. **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta fondos propios, del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,050.00)** y emita cheque a nombre del Ingeniero **Wilson Danilo Chinchilla López**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], aplicando los descuentos de Ley, a partir de mayo a diciembre del corriente año. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- Quedando autorizado el contador Municipal elaborar Reprogramación Presupuestaria si fuere necesario. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 11) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número dieciocho del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene creación del Fondo Circulante de caja chica por un monto de \$800.00; para el periodo uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, quedando como ordenador de pagos el Ingeniero Guillermo Antonio Hernández, Síndico Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor propietario y la Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta Regidora propietaria. **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número tres del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene pago de gastos de representación al señor Alcalde de \$800.00 mensuales; para el periodo uno de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente

año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 52 y 91 del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice el pago de forma permanente de los gastos fijos que resulten de la administración del periodo que comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año; tales como salarios, remuneraciones a Concejales (\$200.00 por sesión), remuneración al Síndico Municipal (\$1,100.00 mensual), teléfono, agua, energía eléctrica, ISSS, AFPS, Renta, papelería, etc. Se autoriza reprogramación si fuere necesario.-  
**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$2,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“HACIA UNA ESCUELA SALUDABLE Y SEGURA Y NUTRIENDO MI FUTURO DESDE LA ESCUELA”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal y señor Joaquín Baires Flores, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Este proyecto se encuentra establecido en la **ADENDA 02 2018 A CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION EDUCACION Y COOPERACION Y LA MUNICIPLIDAD DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número ocho del acta uno de la sesión ordinaria de fecha 05/01/2018. Que contiene autorización de disponible en reserva de \$200.00

para dar vuelto o cambio al contribuyente, autorizando a la Tesorera para que emita cheque de fondos propios con un monto de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)** a nombre del señor Gerber Ernesto Palacios, colector de esta Municipalidad, quien liquidara en el mes de diciembre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”**.- EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 31 numeral 5) del Código Municipal y considerando:

a) Que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

b) Que se ha gestionado ante el Fondo de Inversión Social para Desarrollo Local (FISDL) fondos para la ejecución de proyectos eléctricos en diferentes comunidades de este Municipio, en ese sentido. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Priorizar la Realización de los siguientes proyectos: 1- “Electrificación en caserío Cutumayo Arriba y colonia San Francisco, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente”, 2.- “Electrificación en caserío llano el Espinal, caserío las piletas y caserío Huiliguiste, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente” y 3.- “Electrificación en varios sectores del cantón Cutumayo abajo, caseríos Realegeños y Bóveda 1, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente”. Proyectos que se ejecutaran con fondos “FISDL; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 14) y artículo 91 del Código Municipal y después de haber escuchado al Señor Alcalde Municipal donde explico a los miembros del Concejo que la Administración Municipal requiere de una serie de actividades las cuales generan Gastos a la Municipalidad que deben de ser atendidas de inmediato a si como solicitudes de miembros de las comunidades para actividades pequeñas, obras o necesidades que requieren que se autoricen de forma inmediata, que debido a que las reuniones de Concejo Municipal solo se hacen dos o tres al mes es difícil atender las solicitudes y la contratación de Servicios que requiere la Municipalidad por estar esperando la autorización del Concejo del gasto o pago por servicios tal

como lo establece el Código Municipal en su artículo 91, que todo gasto debe ser autorizado por el Concejo Municipal excepto a gastos fijos que no requiere aprobación de Concejo, que en tal sentido solicita que se autorice a su persona para que pueda autorizar el gasto de actividades, obras, necesidades y contratación de servicios sin que este signifique obviar procedimientos de la UACI como lo establece el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir que todo gasto debe ser con los procedimientos de la UACI. Después de oír los comentarios del señor Alcalde el Concejo Municipal. Por **UNANIMIDAD** votos **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que de conformidad al artículo 91 del Código Municipal pueda autorizar gastos en programas, servicios Administrativos y atención a solicitudes por parte de las comunidades, ADESCOS, Centros Escolares, Asociaciones de Jóvenes, etc. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE”.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3), Artículo 53 numeral 2) del Código Municipal y considerando que es necesario nombrar la Comisión para dar de baja a bienes muebles, informáticos y otros. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda nombrar la comisión para dar de baja a bienes muebles, informáticos y otros. La que queda integrada de la siguiente manera: Ingeniero Guillermo Antonio Hernández Osorio, Síndico Municipal; señor José Ricardo Rogel Chávez, Tercer Regidor propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez. Quinta regidora propietaria. Quedando Obligados a dar cuenta de su cometido. A la vista por medio del numeral 17) de la agenda de esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE”.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES) y tomando en cuenta que en el mes de mayo se celebra el día de las madres permitiendo con esto la unión y estreches de lazos en la familia, en tal sentido el Concejo Municipal toma a bien festejar a todas las madres del Municipio de Apastepeque el día doce de mayo del corriente año, ofreciéndoles una cena y regalos sorpresas. En ese sentido con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto regidor propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta regidora propietaria **ACUERDA: PRIMERO:** Priorizar y Aprobar el Presupuesto para la celebración del día de las madres, con fecha de elaboración 05/2018, elaborada

por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO DOCE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,112.40)**. Dicho evento será financiado con fondos FODES 75%, por el sistema de Administración, **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO DOCE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,112.40)**, de la cuenta de ahorro número 01180325596 FODES 75% del Banco Hipotecario y haga efectivos los pagos que ocasione tal celebración. **TERCERO**: Se nombra como administrador de órdenes de compra y de contrato al señor José Osmaro Munguía. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Se autoriza al encargado de presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el código Municipal en el Artículo 30 numeral 4, artículo 31 numeral 7 y 9. Hace las siguientes consideraciones:

- a) Que son obligaciones del Concejo contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos
- b) Que el uno de mayo del presente año, se llevó a cabo por mandato Constitucional el acto de traspaso de la administración Municipal, para con el Concejo Municipal ganador, siendo de carácter pluralista
- c) Que el acto de traspaso es un evento cívico cultural, preparado por la administración entrante, en el que es utilizado para presentar a la población los nuevos gobernantes, e informar públicamente los objetivos del nuevo gobierno, así como para que conozcan a quienes tienen que dirigir sus peticiones,

Que del evento cívico cultural de toma de posesión realizado, se adquirieron compromiso con proveedores los cuales es necesario solventar a corto plazo, razón por la cual el Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 4 y artículo 31 numeral 7 y 9 del Código Municipal, y a las consideraciones antes mencionadas. por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero**: Priorizar y Aprobar el perfil **“TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL PLURAL PERIODO 2018- 2021”**, con un monto de **DOS MIL SETECIENTOS**

**DIECISEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (2,716.25) Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta FODES 25% la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,716.25)** y pague todos los gastos relacionados con el evento en mención. **TERCERO:** Se nombra como administrador de órdenes de compra al señor José Osmaro Munguía. Se autoriza al contador Municipal para elaborar la reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal. Considerando: **primero:** que en acuerdo Municipal número dos de acta número ocho de fecha 05/03/2018. Se autorizó a la Tesorera Municipal pagara al Licenciado Willian Anselmo Herrera la cantidad de cinco mil dólares de los estados Unidos de América por la auditoria externa del año 2017, de los fondos propios y **Segundo:** Que en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad en la cuenta de fondos propios para realizar el primer pago. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número dos del acta número ocho de fecha 05/03/2018, en el sentido que el monto autorizado se pague de fondos 25% FODES. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor Propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, Quinta Regidora propietaria. **ACUERDA** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$10,000.00)** y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“EVENTOS CULTURALES CELEBRACION DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal y señor Joaquín Baires Flores, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos

con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE**”. El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204 ordinal 4) de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 3 numeral 4), Artículo 30 numeral 2), Artículo 48 numeral 7) y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista terna propuesta por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para el **Cargo de Supervisor de proyectos**, compuesta por los siguientes profesionales: a) Ingeniero [REDACTED], b) Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso y c) Ingeniero [REDACTED]. Con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor Propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, Quinta Regidora propietaria. **ACUERDA: Primero:** Nombrar al Ingeniero **WILLIAM ENRIQUE GUZMAN BELLOSO**, con Documento Único de Identidad Personal número [REDACTED], Supervisor de Proyectos de esta Municipalidad, para un periodo de **dos meses** a partir del día **uno de Mayo del corriente año**. Devengando el salario mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$900.00**). **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de: **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00) mensual y emita cheque a nombre del Ingeniero WILLIAM ENRIQUE GUZMAN BELLOSO**, de mayo y junio del corriente año, aplicando los descuentos de Ley. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTE**” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4), 14), artículo 31 numeral 4) y artículo 54 del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal número cuatro del acta cuarenta y dos de la sesión Extraordinaria de fecha 26/12/2017. Que contiene la aprobación de la **ADENDA 02 2018 A CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION EDUCACION Y COOPERACION Y LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN**

**VICENTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIUNO”** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14) y Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal, con el propósito de minimizar tiempo de trabajo así como también tener la información a tiempo y oportuna. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal solicitar el servicio Empresarial de e-banking del Banco Hipotecario, el cual facilitara la consulta de saldos, estados de cuenta, transferencias de fondos, prestamos, cheques emitidos, reserva de cheques, solicitudes de chequera, bloqueos de cuentas, consulta de planillas, pago de planillas, suspensión de pago de cheques, etc. para lo cual se solicita usuario únicamente para el Señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal y Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias Tesorera Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDOS”** El Concejo Municipal, en uso de facultades legales establecidas en el Código Municipal y teniendo a la vista orden de cambio por incremento de obra firmada y sellada por el Arquitecto Walter Omar García Ramírez, Supervisor externo del proyecto **“CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, con fecha 03 de mayo del corriente año, solicitando aprobación de orden de cambio debido a incremento de obra, tomando en cuenta que en carpeta técnica se proyectó un área de terraza de 227.55 M2 para lo cual se construyó muro de retención proyectado de 44.10 metros lineales de perímetro para confinarla, pero en verificación de campo se determinó que no se consideró la instalación de malla ciclón, solera de coronamiento y contrafuertes de bloque de concreto que servirá para mejorar la seguridad de personal y visitantes a las instalaciones construidas, según carpeta solo se consideró malla ciclón para el frente de las instalaciones y no se tomó en cuenta el perímetro referido y debido a la altura del muro es necesario completar la malla para generar una mayor seguridad de igual manera para mejorar el amarre del muro se debe construir refuerzos horizontales y verticales en el muro, esto tendrá un aumento de las cantidades de materiales y mano de obra, por lo que es necesario incrementar el presupuesto para completar dichas obras en \$3,603.60 equivalente a 10.39 % del presupuesto original en ese sentido. Con seis votos a favor salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández, cuarto Regidor

Propietario y Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, Quinta Regidora propietaria. **ACUERDA:** Dar por aprobada la orden de cambio por incremento de obra presentada por el supervisor externo del proyecto en mención por un monto de \$3,603.60 que ampara las obras complementarias que se detallan a continuación:

ORDEN DE CAMBIO OBRA ADICIONAL

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO. CANTON SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"										
FECHA : MAYO DE 2018										
PRESENTA: ARQ. WALTER OMAR GARCIA RAMIREZ										
No.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	COSTO DIRECTO	MANO OBRA	MATERIALES	IVA 13 %	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
				UNITARIO						
1	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>									
1.1	Montaje de cerca de malla ciclón H=2.00 mts	44.00	ML	48.00	2,112.00	16.80	31.20		48.00	2,112.00
1.2	Solera de Coronamiento de muro de retención bloque de concreto de 15x20x40	44.00	ML	6.00	264.00	2.10	3.90		6.00	264.00
1.3	Contrafuerte de Bloque de concreto de 15X20X40 CM 4#5 Y EST.#3@15	39.60	ML	31.00	1,227.60	10.85	20.15		31.00	1,227.60
				<b>TOTAL</b>	<b>3,603.60</b>					<b>3,603.60</b>

**MEMORIA DE CÁLCULO.**

Longitud de malla ciclón y solera de coronamiento de perímetro exterior de construcción de muro.

**MALLA CICLON PERIMETRO.**

Lado oriente: 11.10 metros

Lado sur: 22.00 metros

Lado poniente: 11.00 metros

Longitud total= 11.10 + 22.00 +11.00= 44.10 ML

CONTRAFUERTE DE BLOQUE DE CONCRETO 15X20X40

Altura promedio: 2.20 metros

Cantidad de módulos: 18 unidades

Cantidad:  $2.20 \times 18 = 39.60$  metros lineales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTITRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4), y 14), Artículo 31 numeral 14) y art.47 del Código Municipal y teniendo a la vista Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Apastepeque. Departamento de San Vicente. Que establece la contratación de promotores contemplados en el Proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”, con cinco votos a favor salvan su voto el cuarto, quinta y sexta regidores propietarios **ACUERDA: renovar contrato** a las personas con el cargo de Promotores Sociales de Mejoramiento de Vida (MV) según detalle:

No.	NOMBRE	DUI	PERIODO DE CONTRATACION	SALARIO
2	ARIEL BENEDICTO BARAHONA	██████████	01/05/2018 AL 31/12/2018	\$433.32
3	ABISAI ANTONIO RAMIREZ RIVAS	██████████	01/05/2018 AL 31/12/2018	\$433.32
4	JOSE ROBERTO DURAN MONTEAGUDO	██████████	01/05/2018 AL 31/12/2018	\$433.32
5	NELSON VLADIMIR SORIANO HERNANDEZ	██████████	01/05/2018 AL 31/12/2018	\$433.32

Las personas antes mencionadas serán pagadas con fondos proporcionados para este proyecto por parte del FISDL. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el art. 86 del código Municipal.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

**Sr. Galileo Hernández Alvarado.**  
**Alcalde Municipal.**

Ingeniero Guillermo Antonio Hernández Osorio,  
Síndico Municipal.

Sr. Joaquín Baires Flores.  
Primer Regidor Propietario.

Sr. Moisés Laínez Umaña.  
Segundo Regidor Propietario.

Señor José Ricardo Rogel Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Dr. Alberto Flores Hernández.  
Cuarto Regidor Propietario.

Dra. Keila Madelin Herrera Domínguez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Profa. Sidia Jacqueline Hernández Palacios,  
Sexta Regidora Propietaria.

Sra. Dolores Crista Aguilar de Guerrero.  
Primera Reg. Suplente.

Sr. Oscar Merino Martínez,  
Segundo Regidor Suplente.

Sr. Pedro Arnoldo Marroquín.  
Tercer Reg. Suplente.

Sra. Marixa Angélica Guillen de Ramos.  
Secretaria Municipal.

**LA PRESENTE INFORMACIÓN SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR  
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL  
ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESOP A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**

